



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

INCIDENTE DE DESACATO

ACCION DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-31-009-2020-00057

Accionante: GIANELLA ALVARADO ROMERO

Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS-UARIV-.

Asunto: Apertura a pruebas

Dentro del presente asunto, la parte accionada no ha acreditado el total cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 27 de abril de 2020 proferido por esta Unidad Judicial y modificado por el H. Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia calendada 12 de junio de 2020. En consecuencia, conforme a lo reglado en el artículo 129 del C.G.P., se abrirá a pruebas la presente actuación por el término de tres (3) días, decretando pruebas de oficio. Las partes no solicitaron pruebas.

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como pruebas, los documentos allegados por las partes, quienes no solicitan el decreto de pruebas.

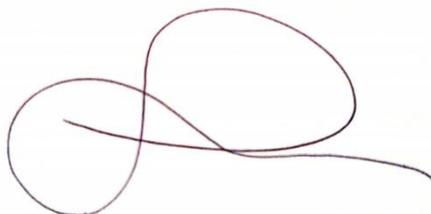
SEGUNDO: De oficio, se ordena a la UARIV, que dentro del término de tres (3) días, se sirva informar a esta Judicatura, si realizó los trámites pertinentes para actualizar la base de datos de la accionante (concretamente su lugar de residencia), y como consecuencia, si procedió con el traslado del pago por concepto de indemnización administrativa reconocida a su favor (por el hecho victimizante del homicidio de su padre Luis Guillermo Alvarado Granados con C.C. N° 17840333, Radicado 17687) a la ciudad de Medellín, ya sea a través del Banco Agrario de Colombia u otra entidad bancaria, según sea su establecimiento contractual en esa ciudad, conforme a la sentencia de

tutela del 27 de abril de 2020, proferida por esta Unidad Judicial y modificada por el H. Tribunal Administrativo de Sucre el día 12 de junio de 2020. A la respuesta se deberán acompañar los soportes documentales correspondientes de manera clara y completa.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 044, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 02 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA